



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 213-2025-MDM

Morales, 26 de agosto de 2025

VISTO:

La CARTA N° 025-2025-ACG/JS-CSR, de fecha 07 de agosto de 2025, de la Supervisión de Obra; la CARTA N° 049-2025-CSR/RC-AVP, de fecha 07 de agosto de 2025, del CONSORCIO SUPERVISOR LA RIVERA; el INFORME N° 375-2025-OEOPyP-GDTyE-MDM, de fecha 14 de agosto de 2025, de la Oficina de Ejecución de Obras Públicas y Privadas; el INFORME N° 874-2025-GDTyE/MDM, de fecha 14 de agosto de 2025, de la Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico; el **INFORME LEGAL N° 230-2025-OGAJ/MDM**, de fecha 21 de agosto de 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, **RESPECTO A LA CONFORMIDAD A ACTUALIZACIÓN DE CRONOGRAMAS DE OBRA DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 07 – PARCIAL, DE LA OBRA DENOMINADA "CREACIÓN DEL MURO DE PROTECCIÓN EN AMBAS MARGENES DEL RÍO CUMBAZA, DESDE LA ALTURA DE JR. SAN PEDRO HASTA EL PUENTE EL BADO EN LA ZONA URBANA DE LA LOCALIDAD DE MORALES DISTRITO DE MORALES – PROVINCIA DE SAN MARTÍN – DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN" – CUI N° 2454451, y;**

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme lo previsto en el numeral 6 del artículo 20° de la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas; asimismo, el artículo 43° del mencionado cuerpo normativo señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, conforme lo previsto en el artículo 26° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el cual señala lo siguiente: "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, económica, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley";

Que, conforme lo previsto en el artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, respecto a la suspensión del plazo de ejecución, establece lo siguiente:

"178.8. Reiniciado el plazo de ejecución del contrato, la Entidad comunica por escrito al contratista la modificación de las fechas de ejecución de la obra, del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios correspondientes, respetando los términos en los que se acordó la suspensión.";



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, conforme lo previsto en el numeral 198.7 del artículo 198° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece lo siguiente:

"La ampliación de plazo obliga al contratista, como condición para el pago de los mayores gastos generales, a presentar al supervisor la programación CPM que corresponda y su respectivo calendario de avance de obra valorizado actualizado, la lista de hitos no cumplidos, el detalle del riesgo acaecido, su asignación así como su impacto considerando para ello las partidas que se han afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida (...);"

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 187-2025-MDM**, de fecha 31 de julio de 2025, se declara procedente la Ampliación de Plazo N° 07 – Parcial, por el plazo de (18 días calendarios);

Que, mediante comunicación **CONSORCIO SMP-MORALES N° 039-2025**, de fecha 02 de agosto de 2025; el CONSORCIO SMP - MORALES remitió al Supervisor de Obra, CONSORCIO SUPERVISOR LA RIVERA, la **ACTUALIZACIÓN DE CRONOGRAMAS DE OBRA POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 07**, debido a la Aprobación de la Ampliación de Plazo N° 07, a fin de que se sirva a revisarla y tramitarla oportunamente;

Que, mediante **CARTA N° 025-2025-ACG/JS-CSR**, de fecha 07 de agosto de 2025, el Jefe de Supervisión del CONSORCIO SUPERVISOR LA RIVERA, informa que, se ha revisado los documentos presentados por el contratista, verificando que la programación CPM y los calendarios de avance de obra valorizados se encuentran debidamente actualizados, reflejando como nueva fecha de finalización el 09 de agosto de 2025, en concordancia con la ampliación de plazo concedida y respetando la secuencia lógica del cronograma contractual, indicando a su vez que, la Partida 04.04 "Relleno para Dique de Tierra" ha sido directamente afectada, indetificándose el riesgo que su retraso genera en la ejecución de las partidas subsiguientes, afectando de forma directa en la ruta crítica del proyecto, por tanto, se da conformidad a la documentación presentada;

Que, mediante **CARTA N° 049-2025-CSR/RC-AVP**, de fecha 07 de agosto de 2025, el Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR LA RIVERA, informa que, la documentación fue evaluada conforme a lo previsto en el numeral 198.7 del artículo 198° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, verificándose que la programación CPM y los calendarios de avance valorizados han sido actualizados correctamente, estableciendo como nueva fecha de finalización contractual el 09 de agosto de 2025, y reflejando la afectación de la partida crítica 04.04 "Relleno para Dique de Tierra", así como su impacto en la partidas subsiguientes y en la ruta crítica;

Que, mediante **INFORME N° 375-2025-OEOPyP-GDTyE-MDM**, de fecha 14 de agosto de 2025, el Jefe de la Oficina de Ejecución de Obras Públicas y Privadas, concluye que, el nuevo plazo de ejecución es de 402 días calendarios fijándose como nueva fecha de fin de ejecución de obra el 09 de agosto de 2025, por lo que recomienda realizar los trámites necesarios y aprobar vía acto resolutivo los Cronogramas Actualizados por Ampliación de Plazo N° 07 – Parcial de la obra, el cual es la garantía de aprobación que se subirá al sistema de INFOBRAS y BANCO DE INVERSIONES, debiendo notificar al contratista y supervisor de obra; lo señalado, de conformidad con los siguientes datos:



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

I. DATOS GENERALES DE EJECUCIÓN DE OBRA

Obra : "CREACIÓN DEL MURO DE PROTECCIÓN EN AMBAS MÁRGENES DEL RÍO CUMBAZA, DESDE LA ALTURA DE JR. SAN PEDRO HASTA EL PUENTE EL BADO EN LA ZONA URBANA DE LA LOCALIDAD DE MORALES DISTRITO DE MORALES - PROVINCIA DE SAN MARTÍN - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"; CUI N° 2454451

UBICACIÓN DEL PROYECTO:
Departamento : San Martín
Provincia : San Martín
Distrito : Morales
Localidad : Morales

ENTIDAD EJECUTORA : Municipalidad Distrital de Morales
CONTRATO DE OBRA : CONTRATO N° 006-2023-MDM/GM/OALA

FECHA CONTRATO : 18 de septiembre del 2023
SISTEMA DE CONTRATACIÓN : A PRECIOS UNITARIOS
CONTRATISTA EJECUCIÓN : CONSORCIO SMP-MORALES
MONTO CONTRATADO : S/ 43,070,437.65 (SIN IGV)
PLAZO CONTRACTUAL : Trescientos (300) días calendario.
RESIDENTE DE OBRA : Ing. Hernando Vicente Cabrera Villegas CIP 191590
DESDE 07/10/2023 – 31/10/2023
Ing. Henry Alfonso García García CIP 74873
DESDE 06/10/2024 - ACTUALIDAD

EMPRESA SUPERVISORA : CONSORCIO SUPERVISOR LA RIVERA
CONTRATO DE SUPERVISIÓN : CONTRATO N° 004-2023-MDM/GM/OALA
SUPERVISOR DE OBRA : Ing. Alberto Céspedes Guerrero - CIP 40520
FECHA DE ENTREGA DE TERRENO : 16/10/2023
FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN : 17/10/2023
FECHA DE TÉRMINO PROGRAMADA : 11/08/2024

FECHA SUSPENSIÓN N° 01 : 15/04/2024 AL 31/08/2024
FECHA REINICIO N° 01 : 09/09/2024
FECHA NUEVA TÉRMINO PROGRAMADA : 04/01/2025
FECHA NUEVA TÉRMINO REDUCCIÓN 1 : 03/01/2025
FECHA NUEVA TÉRMINO AP N°02 JRD : 29/03/2025

ADELANTO DIRECTO : Por FIDEICOMISO
ADELANTO MATERIALES : Por FIDEICOMISO
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01 : IMPROCEDENTE - RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°051-2024-MDM de fecha 07/02/2024
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02 : IMPROCEDENTE - RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°137-2024-MDM de fecha 09/04/2024
ADICIONAL DE OBRA N° 01 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01 : Resolución de Alcaldía N°070-2024-MDM de fecha 23 de febrero 2024
ADICIONAL DE OBRA N°02 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N°02 : Resolución de Alcaldía N°145-2024-MDM, de fecha 11 de abril 2024



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

REDUCCIÓN N°01 POR PARTIDAS ASOCIADAS AL COVID-19 : Resolución de Alcaldía N°136-2024-MDM, de fecha 09 de abril 2024

ADICIONAL DE OBRA N°03 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N°03 : Resolución de Alcaldía N°270-2024-MDM, de fecha 27 de agosto 2024

AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03 (IMPROCEDENTE) : Resolución de Alcaldía N°388-2024-MDM, de fecha 11 de diciembre 2024

CRONOGRAMA ACTUALIZADO POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 : Resolución de Alcaldía N° 012-2025-MDM, de fecha 03 de enero de 2025

FECHA SUSPENSIÓN N° 02 : 25/02/2025 AL 19/06/2025

AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04 (IMPROCEDENTE) : CARTA N° 076-2025-GDTyE/MDM, de fecha 05 de marzo de 2025

AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05 (IMPROCEDENTE) : CARTA N° 077-2025-GDTyE/MDM, de fecha 05 de marzo de 2025

AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06 (IMPROCEDENTE) : CARTA N° 078-2025-GDTyE/MDM, de fecha 05 de marzo de 2025

FECHA REINICIO N° 02 : 20/06/2025

FECHA NUEVA TERMINO PROGRAMADA : 22/07/2025

AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 07 : Resolución de Alcaldía N° 187-2025-MDM, de fecha 31 de julio de 2025

FECHA NUEVA TERMINO PROGRAMADO POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 07 : 09/08/2025

Que, mediante **INFORME N° 874-2025-GDTyE/MDM**, de fecha 14 de agosto de 2025, la Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico solicita a la Gerencia Municipal, la aprobación mediante acto resolutivo de la Actualización de Cronogramas de Obra por Ampliación de Plazo N° 07 – Parcial, de la obra denominada: "CREACIÓN DEL MURO DE PROTECCIÓN EN AMBAS MÁRGENES DEL RÍO CUMBAZA, DESDE LA ALTURA DE JR. SAN PEDRO HASTA EL PUENTE EL BADO EN LA ZONA URBANA DE LA LOCALIDAD DE MORALES DISTRITO DE MORALES - PROVINCIA DE SAN MARTIN - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"; CUI N° 2454451;

Que, mediante **INFORME LEGAL N° 230-2025-OGAJ/MDM**, de fecha 21 de agosto de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que, en función de la revisión detallada de los antecedentes y el análisis normativo y documentario correspondiente, la conformidad a actualización de cronogramas de obra por Ampliación de Plazo N° 07 – Parcial, cumple con los requisitos y disposiciones establecidos por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, por lo que resulta **PROCEDENTE** y corresponde otorgar la aprobación a la conformidad a actualización de cronogramas de obra por ampliación de plazo N° 07, dado que los procedimientos se han desarrollado cumpliendo los requisitos técnicos y legales, recomendando su **APROBACIÓN** mediante la suscripción del Acto Resolutivo correspondiente;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la ACTUALIZACIÓN DE CRONOGRAMAS DE OBRA DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 07, de la obra denominada: "CREACIÓN DEL MURO DE PROTECCIÓN EN AMBAS MÁRGENES EL RIO CUMBAZA, DESDE LA ALTURA DEL JR. SAN PEDRO HASTA EL PUENTE EL BADO EN LA ZONA URBANA DE LA LOCALIDAD DE MORALES, DISTRITO DE MORALES – PROVINCIA DE SAN MARTÍN –



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

REGIÓN DE SAN MARTÍN CUI N° 2454451, teniendo como fecha de término programado el 09 de agosto de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico, y a las demás dependencias de la Municipalidad Distrital de Morales para conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR al contratista CONSORCIO SMP-MORALES y al CONSORCIO SUPERVISOR LA RIVERA, para su cumplimiento inmediato en obra.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la publicación en la página web institucional (<https://moralesmuni.gob.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

Rufino Pineda Meléndez
ALCALDE

